



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2020, va acordar, entre d'altres, el següent acord:

12.6.- Vistas las peticiones con registro de entrada números 10121 de fecha 30 de octubre de 2019 y 9449 de fecha 16 de octubre de 2020, formulada por el Sr. Xavier Mundet Tarrés, en representación de la Asociación de Amigos de la ermita de Santa Caterina, NIF: G17890955, mediante las que solicitan una subvención de concesión directa y de carácter extraordinario para la instalación fotográfica interactiva de las imágenes de los visitantes de la ermita de Santa Caterina (Montgrí) de entre los que hay muchos visitantes y peregrinos "escalencs", realizada entre el 2018 y el 2019.

Visto el informe emitido por el Coordinador-jefe y el concejal del área de promoción y acción cultural del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual se quiere conceder una subvención de 500,00 € a la Asociación de Amigos de la ermita de Santa Caterina, para la instalación fotográfica interactiva de las imágenes de los visitantes de la ermita de Santa Caterina.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que el presupuesto municipal de 2020 figura, en la partida núm. 11.334.48900.10, consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 500,00 € a favor de la Asociación de Amigos de la ermita de Santa Caterina, NIF: G17890955, para colaborar con los gastos de la instalación fotográfica interactiva de las imágenes de los visitantes de la ermita de Santa Caterina (Montgrí) entre el 2018 y el 2019.

Que la peticionaria ha aportado la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de L'Escala, así como certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con los artículos 13 y 34 de la Ley general de subvenciones, y los artículos 18 y 23 del Reglamento de la ley general de subvenciones.

- Documentación justificativa correcta y suficiente de la subvención solicitada de acuerdo con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que consta de una memoria de las actuaciones realizadas que se incluyen en las actividades subvencionadas y que son objeto de petición de subvención, de una relación de gastos por valor de 3.275,47 €, de la fotocopia de las facturas incluidas en la relación de gastos y de una declaración de la financiación de las actividades realizadas.

Signatura 2 de 2	23/11/2020	ALCALDE.
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	23/11/2020	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	fab93a2fbb4a446da840e73473991bf1001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Seu Electrònica





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente y, los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento, de acuerdo con el art. 19 del RD 424/2017.

Que el valor de la justificación, 3.275,47 €, supera el importe de la subvención solicitada de 500,00 €.

Que de acuerdo con lo que figura en las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020 corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización, disposición y obligación del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, ambos de fecha 21 de octubre de 2020.

SE ACUERDA:

Primero. - Conceder a la Asociación de Amigos de la ermita de Santa Caterina, NIF: G17890955I, una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por importe de 500,00 €, para hacer frente a los gastos de la instalación fotográfica interactiva de las imágenes de los visitantes de la ermita de Santa Caterina (Montgrí) entre el 2018 y el 2019. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento, así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo. - El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2020.11.334.48900.10.

Tercero. - Aprobar el pago de la subvención concedida en el punto Primero habiéndose aportado la documentación necesaria para la complementación del expediente y se ha justificado correctamente el objeto de la subvención.

Cuarto. - Notificar los precedentes acuerdos a la Asociación de Amigos de la ermita de Santa Caterina.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,

EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	23/11/2020	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		
Signatura 2 de 2	23/11/2020	ALCALDE.
Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	fab93a2fbb4a446da840e73473991bf1001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	